

GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 2 DE MAYO DE 1811.

RUSIA.

Petersburgo 5 de marzo.

En un suplemento de la gazeta de esta ciudad se ha insertado un estado circunstanciado de las personas que han nacido y muerto en todo el imperio de Rusia, como tambien de los matrimonios que se han celebrado desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1809; y el resumen es como sigue:

Matrimonios.....	310,093.	
	<i>Varones.</i>	<i>Hembras.</i>
Nacidos.....	678,413.	623,090.
Muertos.....	440,457.	408,589.
Diferencia.....	237,756.	214,501.
Aumento de poblacion	452,257 almas.	

Del 15.

El 18 y 20 de este mes se venderá á pública subasta una parte de las mercancías confiscadas en la aduana de esta ciudad á beneficio de la corona. Estas mercancías consisten en 200 piezas de telas blancas de algodón, 191 piezas de indianas, 100 docenas de cuchillos, 125 prueas de botones de metal, algunas docenas de despabiladeras y de tixereras.

El 25 y el 27 se verificará otra venta igual, y se pondrá á pública subasta una gran porcion de loza de toda especie, 50 sacos de pimienta, 60 caxas de azúcar terciado, 200 piezas de telas de algodón, 101 piezas de indianas, y otra porcion de diferentes mercancías, cuya importacion está prohibida.

PRUSIA.

Swinemunda 27 de marzo.

Esta mañana han sido quemadas en esta ciudad las mercancías que se hallaban á bordo de los buques secuestrados. Toda la guarnicion ha estado sobre las armas, y ha presenciado este espectáculo, como tambien las autoridades prusianas. El valor de dichas mercancías, que consisten principalmente en telas de algodón, asciende, segun el inventario que se formó, á cerca de dos millones de francos.

Mañana saldrá de aqui Mr. Bohendorff, director de la regencia, para los demas puertos de la Pomerania, donde se hará igual operacion.

AUSTRIA.

Viena 25 de marzo.

Con motivo de la feliz nueva del alumbramiento de S. M. la Emperatriz de los franceses ha mandado S. M., nuestro augusto Soberano, que el 27 de este mes por la noche hubiese gala en la corte, y el 31 una representacion gratuita en todos los

teatros, no solamente en los de la corte, sino tambien en los de los arrabales, á fin de que todos los habitantes de esta ciudad participen de la alegría y regocijo que debe inspirar este dichoso acontecimiento.

SAXONIA.

Dresde 23 de marzo.

El día 21 dió el ministro de Francia en su casa una gran funcion, á la que asistieron muchos individuos de la dieta con sus esposas, ademas de otras 200 personas que habian sido convidadas. A las 9 de la noche se principió el baile, que fue interrumpido por una cena suntuosa, y despues se continuó hasta salir el sol. Habría sido mucho mas numerosa la concurrencia si hubieran podido asistir las damas de la Reina y de las princesas; pero está prohibido en nuestra corte asistir durante la quaresma á estas diversiones.

El baron de Bignon, que se hallaba en esta ciudad, se ha puesto en camino para Varsovia al dia siguiente de la funcion dada por S. E. el ministro de Francia.

La dieta continúa sus trabajos, sin que se hayan turbado por la mas minima disension. Se ha decidido definitivamente la reunion de todas las provincias del reino de Saxonia baxo una misma constitucion, cuyo plan se pondrá en execucion con una prudente lentitud; porque la intencion del Rei es respetar las propiedades, los derechos de las diferentes clases de sus súbditos, y aun sus inmunidades en quanto sean compatibles con el nuevo orden de cosas, que reclaman las ventajas bien entendidas de todos. La prudencia y la equidad tan reconocida de S. M. no le permiten tomar un partido definitivo sin haber oido antes á todos los interesados. En su consecuencia, inmediatamente despues de la conclusion de la dieta, se juntarán los estados que van á ser incorporados á la Saxonia propiamente dicha.

Tambien parece que se ha resuelto abrir un empréstito para ocurrir á los nuevos gastos. Ahora no resta mas sino ver el modo con que se ha de extgir este empréstito, de cuya operacion se encargará una de las principales casas de Leipsick, de Frega ó de Reichenbach.

Hoi á medio dia ha llegado aqui un correo que salió el 21 de Stagan, y se dice que ha traído la noticia del feliz alumbramiento de la Emperatriz de los franceses, y del nacimiento de un príncipe. El público espera con la mayor impaciencia la confirmacion de esta buena nueva, que en ninguna parte será recibida con mayor entusiasmo y alegría que en los estados sometidos á la dominacion de nuestro amado Monarca.

WESTFALIA.

Cassel 3 de abril.

Anteayer á las nueve de la noche se prendió fue-

go repentinamente en la parte antigua de la ciudad, que es toda de madera, y fue tal la violencia con que principió, que no dexó de infundir algun temor de que ardiese toda aquella parte de la ciudad; pero por fortuna no soplabá el aire fuerte aquella noche. S. M. acudió inmediatamente al fuego, y su presencia animó de tal modo á los trabajadores, que en menos de dos horas se logró apagar el incendio; de modo que no se han quemado mas que dos casas.

GRAN DUCADO DE WURTZBURGO.

Wurtzburgo 24 de marzo.

Hace mas de 40 años que se formó en este gran ducado una compañía de seguros contra los incendios, establecida por una asociación de algunos particulares con aprobacion del gobierno, y es ya un establecimiento digno de notarse como modelo.

Sin tener fondos en caja, y sin exijir cantidades anticipadas de los dueños de las casas, suministra con la mayor prontitud este establecimiento todas las compensaciones á los que tienen derecho á ellas con arreglo al valor, por el que han hecho inscribir sus casas. La junta de la asociación establecida en Wurtzburgo, compuesta de hombres que han merecido la confianza pública, procede en vista de la tasacion de los daños hechos jurídicamente por las autoridades locales al repartimiento necesario de la totalidad de los valores porque se han inscrito, verificándose el reembolso por los recaudadores de los pueblos y baillages sin gasto ninguno; de suerte que el dueño de la casa incendiada recibe la cantidad íntegra que quedó aprobada por la tasa.

Todos los años publica la asociación sus cuentas, é indica los incendios que ha habido, y socorros que ha recibido. De las cuentas dadas el año de 1810 resulta que los daños causados en el gran ducado por los incendios han sido tasados en la cantidad de 80 florines, y que el repartimiento sobre los valores inscritos ha sido de dos kreutzers por cada 100 florines. Se regula en 32 millones de florines el total del valor de las casas inscritas.

El día 5 falleció en Harsfurth, en este gran ducado, el último prelado de la abadía de Erbach (órden del Cister), mui distinguido por sus luces y por sus escritos diplomáticos: sus conocimientos en este ramo habian sido mui útiles á su abadía, cuyos derechos habia defendido por mucho tiempo. Antes habia sido director de la cancellería de aquella abadía, y en 1791 fue nombrado abad de ella. Despues de haberse suprimido habitó en el palacio de Oberschwarzach, cerca de Harsfurth, donde disfrutaba de una pension de 80 florines, la que por su muerte es reversible á S. A. I. nuestro gran duque segun los últimos tratados ajustados con la Baviera.

GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de marzo.

CAMARA ALTA.

Sesion del 21 de marzo.

Lord Grenville tomó la palabra, y pronunció un largo discurso, en que llamó la atencion de la

cámara hácia la conducta de los directores del banco, los cuales, aumentando el valor nominal de las especies que hai en circulacion en el reino, han usurpado una de las prerogativas anexas al poder real. Declaró que renunciaba desde luego á la idea que se habia formado hasta ahora sobre la constitucion que rige el pais en que vive, si llegaba á justificarse un acto semejante de un simple particular. Añadió que se reservaba manifestar mas extensamente su opinion acerca de este negocio para quando la cámara tuviese á la vista los documentos oficiales que podrán servir de base para la discusion, y que se contentaba por ahora con pedir que fuese presentada á la cámara una copia de la resolucion de los directores del banco, en virtud de la qual el valor de los pesos fuertes resellados, y de los bonos al portador del banco que los representan, se ha aumentado mas que el que deben tener por su lei; y que se hiciese una representacion al Príncipe regente, suplicándole que diese las órdenes competentes á efecto de que se comunicase á la cámara la correspondencia que hubiese habido relativa á este asunto entre S. M. y los directores del banco.

La propuesta del lord Grenville fue adoptada unánimemente.

En seguida la cámara procedió á la discusion del message del Príncipe regente sobre la defensa del Portugal.

El marques de Welleslei propuso que se hiciese una representacion de gracias á S. A. el Príncipe regente.

Lord Grenville tomó despues la palabra, y observó que el noble lord secretario de Estado habia hablado mui poco acerca del verdadero estado de la cuestion. „ El secretario, añadió lord Grenville, se ha detenido á hablar sobre la supuesta necesidad de perseverar en un sistema, que ha sido aprobado por S. M. y por el parlamento en la última sesion; pero yo estoi mui lejos de pensar que convenga ni sea necesario perseverar en semejante sistema. El año anterior se pidió un subsidio de un millon de esterlinas para Portugal, y ahora se piden nada menos que dos millones. El noble secretario debia pues haberse extendido mas en su discurso sobre los motivos que hai para este aumento, y sobre la inversion de estos fondos; pero esto es cabalmente lo que no ha hecho, y ni aun siquiera ha hablado de ello; y al ver un silencio tan profundo en una materia tan importante, era de presumir que se trataria únicamente de votar la misma cantidad que se concedió el año anterior. Es cosa bien extraña é inaudita hasta ahora el pretender que el parlamento conceda una cantidad tan crecida sin siquiera indicar con alguna especificacion la inversion de ella: al menos el año pasado fueron presentados á la cámara algunos recados justificativos; mas en el día el secretario de Estado se ha abstenido de informarla sobre el particular.

„ Pero volvamos al fondo de la cuestion. No se trata de saber si será una cosa importante para nosotros el impedir que la península sea conquistada por la Francia; porque en este punto no puede haber diversidad de pareceres ú opiniones. Lo que conviene examinar es si en el estado crítico y apurado de nuestras rentas y de nuestro comercio podemos continuar haciendo los sacrificios inmensos que nos ha costado ya esta guerra. Hallándose ahora nuestro comercio parado casi enteramente, y debiendo ser fatales por necesidad las consecuen-

cias de esta suspension, y habiendo demostrado la experiencia que la falta de consumo y de salida para nuestras producciones han ocasionado un *déficit* considerable en las rentas, como se ha visto en Irlanda, nuestra primera obligacion es concentrar nuestras fuerzas, y economizar nuestros recursos, para esperar circunstancias mas felices en que poder servir á la península de una manera mas eficaz. Suplico á la cámara que se detenga por un momento á considerar nuestra situacion baxo sus diferentes puntos de vista, y que no se dexé alucinar ni arrastrar á esta nueva carrera de prodigalidad. Quieren decir que nuestro honor está interesado en la causa del Portugal; pero yo digo que mas interesado está en la causa de Irlanda, con quien estamos unidos mas estrechamente; y antes de pensar en pagar á tropas extranjeras, deberíamos ocuparnos en cubrir el *déficit* de nuestras rentas. ¿Quántos impuestos no será preciso imponer para pagar los intereses de los dos millones de esterlinas que se piden? Y la Irlanda está por ventura en estado de poder pagar ninguno? ¿No tendrá que cargar la Inglaterra con todo el peso, y acudir tambien á socorrer á la Irlanda, despues de haber apurado todos sus recursos por socorrer al Portugal? „ Lord Grenville concluyó su discurso diciendo: „ por patentes y enérgicas que sean mis razones para combatir el sistema de prodigalidad y de falta de prevision, que nos ha conducido á largos pasos á nuestra ruina, creo que jamas podré representar con la viveza que conviene los enormes daños que nos acarrea. Asi que, yo voto contra la representacion propuesta.”

La cámara procedió á la votacion, y quedó aprobada la propuesta del marques de Wellesley.

CAMARA BAJA.

Con arreglo á la órden del dia debia leerse por tercera vez el *bill* sobre el crédito del comercio; pero Mr. Whitbread se opuso á ello diciendo: „ Entre las muchas razones que tengo para oponerme á la lectura del *bill*, una de ellas es que antes debe resolverse que los comisarios nombrados por el *bill* para repartir los socorros nõ podrán participar de estos mismos socorros, ni tampoco los que son miembros del parlamento. Los que realmente necesitan de estos auxilios son los fabricantes poco acaudalados; y me temo que si no se hace lo que digo, serán los únicos que se queden sin socorros.” Mr. Whitbread es de opinion que la mayor parte de las bancarrotas que ha habido últimamente proceden de especulaciones imprudentes, y que las casas principales no han sido perjudicadas por estas quiebras, cuyo daño ha recaido solamente sobre algunos comerciantes aventureros. Ademas, la verdadera causa del atraso y suspension de nuestro comercio nace de la falta de conductos para dar salida á los productos de nuestras fabricas. Pero por mas billetes del *echiquier* que entren en circulacion, es cierto que esta medida no podrá jamas abrir los mercados de la Europa á nuestro comercio. Solamente haciéndose una paz pueden cesar estos males; mas es de temer que nuestros ministros reconozcan demasiado tarde que no combaten en el dia sino por un falso pundonor. Mr. Whitbread, convencido íntimamente de que la libertad de introducir nuestros productos en los mercados de Europa es lo único que puede dar nueva vida al comercio ingles, declaró que su deber y su conciencia le prescriben imperiosamente el oponerse

al *bill* presentado, y á llamar la atencion de la cámara hácia un objeto de tan grande consecuencia.

Mr. Lambé declara que su opinion acerca de la verdadera causa del apuro en que se encuentra nuestro comercio es enteramente conforme con la de su amigo Mr. Whitbread. „ En efecto este mal, dixo, proviene de que los antiguos mercados de la Europa estan cerrados á los productos de nuestras fabricas; y el *bill*, lejos de producir ningun bien, solo servirá para dar á entender á nuestro enemigo que sus providencias han logrado arruinar nuestro comercio, que era el fin que se habia propuesto.”

Mr. Hibbert piensa como Mr. Whitbread que conviene que nuestro gobierno trate seriamente de hacer una paz, á fin de cicatrizar las llagas que la guerra ha abierto en nuestro comercio y en nuestras rentas.

La cámara procedió luego á la votacion, y hubo 41 votos á favor de la lectura del *bill* y 4 en contra. (*Morning-chronicle.*)

REINO DE ITALIA.

Venecia 26 de marzo.

El dia 21 de este mes á las dos de la tarde se anunció aquí con un repique general de campanas y salvas de artillería el feliz suceso del nacimiento del Rei de Roma. La alegría que infundió esta noticia en los corazones de todos es inexplicable. El domingo siguiente estaba destinado para celebrar este acontecimiento con toda la solemnidad posible, y correspondiente á las demostraciones del júbilo público, y á la expresion de nuestros votos y deseos. A medio dia se cantó en la catedral, á presencia de todas las autoridades y de un inmenso gentío, el cántico de S. Ambrosio; y despues de esta ceremonia evolucionaron las tropas en la gran parada, y desfilaron por delante del acompañamiento y comitiva de las autoridades. En seguida reunió el prefecto en un banquete magnífico á los miembros de las principales autoridades civiles, militares y eclesiásticas. Por la noche estuvo iluminada toda la ciudad, y la nueva sociedad de Orfeo executó un concierto de voces é instrumentos, en el que se cantaron dos primorosas canciones, cuyo contenido y música fueron compuestos de repente por los miembros de la sociedad.

No bastaba un dia para la expresion de la alegría general, y así continuó la funcion el dia siguiente, en el que la entrada en los teatros fue *gratis*. En el anfiteatro de las Arenas se ha divertido mucho el pueblo.

ESPAÑA.

Segovia 25 de abril.

El REI nuestro Soberano salió esta mañana de S. Ildelfonso. S. M. ha atravesado por esta ciudad á peticion de la municipalidad, del clero y de los principales habitantes, quienes han salido á su encuentro. El pueblo ha manifestado mucho anhelo por ver á S. M.

Se han dado las disposiciones necesarias para reparar el palacio de S. Ildelfonso; y se asegura que el REI volverá para el mes de junio con la Reina y la familia real, y que pasarán allí la estacion de los calores.

AVISO DEL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ORDEN
REAL DE ESPAÑA.

Conforme á providencia del Excmo. Sr. gran tesorero de la Orden Real, estan tomadas en esta administracion general las medidas para pagar desde principios de junio próximo las pensiones de los caballeros, asi los picos de las que pudiese haber pendientes del año de 1809, como las correspondientes al primer medio año de 1810, y tal vez hasta completar su segundo cuadrimestre, y con poco retardo el resto de dicho año, segun los fondos que sea posible recaudar en medio de las dificultades de las circunstancias.

Para su efecto y noticia de los caballeros pensionistas, dando este aviso, parece oportuno copiar lo que prescriben los estatutos de las oficinas de la Orden Real.

En el título 2.º que trata de la gran tesorería, indicando el artículo 8.º la voluntad del REI de que si es posible se verifiquen los pagos por trimestres, el artículo 9.º dice así:

„Para la cobranza debe acreditarse antes en la gran tesorería la existencia de los caballeros, lo qual ordena b. M. que haya de ser en el modo siguiente:

1.º „La de individuos de plazas, cuerpos militares, civiles y eclesiásticos, por certificaciones de los respectivos mayores ó secretarios, visadas por los gefes ó magistrados superiores.

2.º „La de individuos no pertenecientes á corporacion unida en un pueblo, y aunque sea uno solo el individuo, por certificacion del secretario del ayuntamiento, visada por el corregidor ó justicia mayor.

3.º „Las certificaciones deberán ser trimestres en fin de marzo, junio, setiembre y diciembre, dirigiéndose con sobre al gran tesorero, repitiendo su duplicado en correo inmediato, y que lleguen para mediados del mes próximo sucesivo; pues su falta podría originar no tener cabida los interesados en los libramientos de la época, y deber aguardar á los de la siguiente.

4.º „En las certificaciones debe ponerse á continuacion, por nota, la relacion de fallecidos en el trimestre que finaliza, con expresion de fecha del fallecimiento. (Debe tambien ponerse la de nombramiento de cada caballero, asentándolos por el orden de la de los decretos.)

5.º „La certificacion de las corporaciones civiles debe comprehender á los transeuntes de la misma clase domiciliados en otros pueblos, si lo solicitan, y lo mismo la de los secretarios de ayuntamiento á los transeuntes que no pertenezcan á corporaciones de aquel pueblo.”

En la prevencion de la nota de relacion de fallecidos debe entenderse que se ha de poner igualmente la de los pasos á otros destinos, por exemplo, un oidor de Valladolid á alcalde de corte, un teniente del regimiento núm. 2.º á capitán del núm. 4.º &c., quienes han de cobrar su crédito en el cuerpo ú destino en que se hallasen como comprendidos en la certificacion de existencia del cuerpo en que estuviesen, y omitidos en la del cuerpo de que salieron.

En el título 5.º, que trata de la contaduría, varios artículos dicen así:

El 13.

„Como todos los pagos de encomiendas y pensiones han de hacerse precisamente en esta corte, los interesados ausentes deberán tener en ella sus apoderados, á cuyo nombre se libren sus créditos; presentándose los poderes á la administracion general, y donde, tomada noticia, se pasen á contaduría para su asiento en libro á este fin, presencia y paradero.”

El 14.

„Los libramientos de encomiendas serán individuales á nombre de cada comendador ó del apoderado que le representa.”

El 15.

„Los de pensiones comprenderán cada uno á todos los caballeros pensionistas de una misma plaza ó cuerpo militar ó civil ó eclesiástico en la forma que resulte de su acreditamiento de existencia, segun el artículo 9.º del título 2.º, expidiéndose con relacion adjunta nominal, baxo el propio número del libramiento á favor del apoderado que cada corporacion ó individuos unidos de un pueblo fuera de corporacion ó individuo solo de un pueblo tuviesen nombrado.”

A las prevenciones antecedentes se debe añadir que en aquellos pueblos en que hubiese diferentes corporaciones, por exemplo, civil, eclesiástica, militar, será conveniente, si no se ofrecen dificultades, el conferir los poderes á una misma persona, pues esto producirá facilidad y desembarazo para los pagos en la tesorería.

El 17 dice así:

„A los comendadores y pensionistas que por su ingreso posterior al principio de la época que se paga, no les corresponda el todo de la época, se les ajustará y pagará la cantidad respectiva hasta el fin de ella. Y por los que hubiesen fallecido durante la misma, se les hará su ajuste hasta el día del fallecimiento, incluso este, sin que se varíe la forma del pago; esto es, que el del comendador ó indemnizado difunto ha de ser el que se acredite testamentario, ó al apoderado de este testamentario, sin tener que entenderse con herederos; y el del pensionista fallecido será precisamente al apoderado de la corporacion á que pertenecía, y baxo el mismo libramiento como si viviese, acudiendo los herederos á la corporacion para su cobro. Y quando el fallecido hubiese sido individuo único pensionista en un pueblo, presentando testimonio oportuno del escribano de ayuntamiento, se hará el libramiento y su pago al apoderado que le reclamase con aquel documento.”

Se advierte que los que por falta de noticia no hubiesen remitido las certificaciones trimestres anteriores de existencia, cumplan con la que remitan comprehensiva hasta fin de 1810, ó hasta marzo último.

NOTA.

Los caballeros comendadores no tienen aun cabida para el cobro de sus encomiendas.

Madrid 22 de abril de 1811.—Juan Josef de Gamboa.

PLAZA DE MADRID. BOLSA.

DIA 1.º DE MAYO DE 1811.

Efectos públicos.

Vales reales.....	92½
Cédulas hipotecarias.....	95½
Certificaciones del tesoro público.....	78½
Oro español contra plata.....	1½

TEATROS.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la comedia en tres actos titulada el Aguador de Paris, y el fin de fiesta los tres Huéspedes burlados.

En el de la Cruz, á las cinco de la tarde, se ejecutará la comedia en tres actos titulada Quantas veo tantas quiero, con tonadilla y sainete.